

HURLINGHAM, 23 SEP 2016

VISTO el Estatuto provisorio, el Reglamento Interno del Consejo Superior y el expediente Nro. 115/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que diversas carreras de esta Universidad incluyen en sus Planes de Estudio la realización de un Proyecto Integrador.

Que por el expediente Nro. 116/16 la Secretaría Académica eleva al Rector el proyecto de reglamentación de las Proyectos Integradores

Que el Rector lo remite al Consejo Superior para su tratamiento en la comisión de Enseñanza.

Que la comisión de Enseñanza ha dictaminado con criterio favorable.

Que resulta oportuno, necesario y conveniente aprobar un reglamento que regule los Proyectos Integradores.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto provisorio y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 23 de septiembre de 2016 de este Consejo Superior.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Proyectos Integradores de la Universidad Nacional de Hurlingham que consta del Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 000067

Lic. Nicolás Vilela SECRETARIO GENERAL Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk RECTOR



ANEXO

REGLAMENTO DE PROYECTO INTEGRADOR

Art 1) Definición

El Proyecto Integrador (PI) es el trabajo técnico y/o científico y/o desarrollo tecnológico y/o aquel trabajo de carácter analítico - científico, de elaboración y conclusiones personales relacionado con las incumbencias profesionales e integrador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo alumno para obtener el título de grado que contemple este requisito dentro del plan de estudios correspondiente.

Art 2) Objetivo

El Proyecto Integrador (PI) tiene como objetivos desarrollar e integrar, los conocimientos adquiridos y la formación lograda a lo largo de la carrera, promover la creatividad, la iniciativa, la eficiencia, la responsabilidad y la utilización de metodologías y criterios profesionales a través de la presentación y defensa de un trabajo dentro de las áreas de las especialidades profesionales de cada carrera que lo requiera.

Art 3) Características

- 3.1- La cantidad de horas correspondientes a El Proyecto Integrador (PI) son las especificadas en el Plan de estudios de cada carrera.
- 3.2 Los Proyectos Integradores serán presentados como Informes convenientemente editados y compaginados, y deben, como mínimo, constar de las siguientes partes:
- Portada
- Índice
- Introducción
- · Objetivos y criterios de la metodología usada.
- Listado de símbolos y convenciones cuando corresponda.
- Desarrollo
- Descripción del modelo experimental (si lo hubiera)
- Resultados
- Conclusiones
- · Bibliografía.
- Anexos
- Informes mensuales indicadores del avance del PI y presentados durante el desarrollo del mismo, así como aquellos que se puedan requerir según lo explicitado en el apartado 8.1 de este reglamento.
- Folio donde constará el informe "En condiciones" firmado por el Director del Proyecto Integrador y por el/los alumno/s.
- 3.3- El Proyecto Integrador (PI) se presentará encuadernado, debidamente foliado, en tres ejemplares y en disco para computadora, preferentemente en un formato tal que su contenido no se pueda modificar, como el formato PDF o similar y deberán acompañarse de un Abstract o Resumen del proyecto, por duplicado y de no más de una carilla. Aprobado el examen, de los tres ejemplares impresos, uno quedará en el archivo del Instituto donde radica la carrera en conjunto con el disco y uno de los resúmenes; el otro,







con el segundo resumen, en la Biblioteca de la Universidad y el tercer ejemplar se le devolverá al alumno en el momento de su aprobación con la constancia de la misma.

- 3.4 El tema del Proyecto Integrador (PI) podrá pertenecer a cualquiera de las áreas de orientación que eventualmente estén fijadas por cada Instituto para la carrera.
- 3.5 En Cuanto a su Originalidad y antecedentes, el tema podrá ser:
- a) Original y desarrollado integralmente sin dejar previsto futuras ampliaciones, debiéndose entender como original del proyecto de producción propia del alumno, que no ha sido realizado anteriormente como tema de PI o que habiéndolo sido, se le agrega características que mejoran su comportamiento funcional ó su costo.
- b) Parte integrante de un desarrollo más complejo y/o multidisciplinario, para ser continuado o completado en el futuro, o como continuador de otro u otros Proyectos Integradores desarrollados anteriormente.

Art. 4) Requisitos Previos

- 4.1 El alumno está habilitado para solicitar el Proyecto Integrador (PI) cuando adeude como máximo un cuatrimestre al indicado para el comienzo del PI en el Plan de estudios de la carrera.
- 4.2 El plazo máximo para la realización del Proyecto Integrador (PI) es de 1 (un) año desde la fecha de la confirmación formal (por escrito) del tema por parte del Profesor Encargado del Proyecto Integrador (PEPI) (la figura de Profesor Encargado del Proyecto Integrador (PEPI) se la define en el artículo 7). En casos debidamente justificados y con el aval del Director del PI (la figura del Director de PI se la define en el artículo 6), el PEPI puede prorrogar la presentación por otros 6 (seis) meses más, aparte del año concedido originalmente.
- 4.3.- El Proyecto Integrador (PI) debe ser preferentemente de elaboración individual, pero en aquellos temas que lo acrediten, el PEPI podrá autorizar la constitución de un equipo con un máximo de dos alumnos. Esto debe quedar debidamente asentado y justificado en oportunidad de la aceptación formal del tema.

Art. 5) Elección del Tema

- 5.1 Los temas que pueden ser elegidos y desarrollados por los alumnos en sus Proyecto Integrador (PI) podrán provenir de:
- a) Listado elaborado por el PEPI y disponible en el Instituto.
- b) Profesores de la Carrera.
- c) Empresas o Instituciones públicas o privadas con previa aprobación del tema por parte del Director de PI (DPI) y con carta de intención por parte de la empresa o Institución involucrada.

Para los casos b y c se deberá contar con la aprobación del PEPI.

5.2 – El Profesor Encargado del Proyecto Integrador (PEPI) conjuntamente con el Director del Proyecto Integrador (DPI), deberán fijar con el Alumno los parámetros que caracterizarán el trabajo del Tema elegido.





0000-67

La asignación del tema, la conformidad del Director del Proyecto Integrador (DPI) y la fecha correspondiente de aceptación, serán registrados y archivados en la Dirección del Instituto con las firmas del Alumno y del Director del Proyecto Integrador (DPI) según el formato mostrado en el anexo de este reglamento.

Art. 6) Director de Proyecto Integrador (DPI)

6.1 – La dirección, el asesoramiento y el seguimiento del PI deben estar a cargo de un docente de la especialidad de reconocidos antecedentes académicos y profesionales, o de un profesional que sin pertenecer al ámbito de la Universidad Nacional de Hulingham posea experiencia reconocida que lo habiliten para el asesoramiento del PI en cuestión. En ambos casos deberá contar con la conformidad del Instituto correspondiente.

La sola aceptación de la designación como Director de un Proyecto Integrador (DPI), supone para el docente o profesional involucrado, el conocimiento cabal de este reglamento de PI.

Un mismo Proyecto Integrador (PI) podrá contar con un Director y hasta dos Co Directores si el tema del trabajo involucra distintas especialidades o áreas de la carrera, o sea de carácter multidisciplinario.

6.2 – El Director del Proyecto Integrador (DPI) convendrá directamente con el alumno los días y horarios para el asesoramiento y control, debiendo orientar el desarrollo del trabajo dentro de las condiciones y plazos establecidos, fijando el nivel académico y profesional de dicho trabajo.

Deberá controlar, además del desarrollo del tema en el marco de los lineamientos generales de la disciplina seleccionada, la relevancia, pertinencia, calidad, profundidad, presentación y conocimiento esperados, como así también, y en forma especial, el cumplimiento de los plazos planificados en el cronograma, instando y orientando para ello al alumno.

Receptará y aprobará cuando correspondiere, los informes indicadores de avances mensuales que formarán parte del legajo final del PI.

Finalmente, con el trabajo en condiciones para su presentación al jurado evaluador, elevará al PEPI una Nota de "En Condición" donde conste:

- 1) Que el/los alumnos esta/n en condiciones de presentar su PI para la defensa correspondiente.
- 2) Informe del tiempo real de ejecución, en relación al tiempo de ejecución planificado inicialmente en el cronograma con la justificación del desfasaje si correspondiera.
- Art. 7) Profesor encargado de Proyecto Integrador (PEPI)
- 7.1.- El Profesor Encargado del Proyecto Integrador (PEPI) finales será un Profesor perteneciente a la Unidad Académica, siendo una de las tareas más relevantes a cumplir la de velar por el mejor resultado de los PI que se realizan como corolario de la carrera, en cuanto hace a la calidad de los mismos, dentro de las previsiones de tiempo y recursos planificados.



El PEPI reportará directamente al Instituto correspondiente, brindando la información, registros, propuestas y sugerencias para la mejora continua de la calidad de los profesionales que egresan.

7.2.- Funciones

7.2.1.- Académico-administrativas.

- a) Organización general de la asignatura PI.
- b) Asesorar, al o los alumnos sobre temas, cronograma y directores posibles
- c) Receptar las solicitudes de Pl.
- d) Prestar conformidad al tema, cronograma y Director propuesto para cada Pl.
- e) Fijar anualmente, en coordinación con el Instituto, los temas de interés de la carrera para el desarrollo de PI.
- f) Llevar el Registro de los PI realizados y en curso.
- g) Organizar administrativamente los exámenes de los PI
- h) Recibir y controlar los PI presentados (3 copias, respaldo informatizado, En Condición del DPI, cronograma, informes de avance) previos al examen de defensa y con posterioridad a su aprobación girar los mismos a las dependencias correspondientes
- 7.2.2.- Funciones académico-pedagógicas: Impartir seminarios y/o talleres sobre la ejecución, presentación y defensa del Proyecto Integrador (PI) especialmente en lo que hace a la selección de temas, organización de la tarea, búsqueda de antecedentes, bibliografía, fijación de cronograma, alcances, redacción, presentación, extensión, defensa ante el tribunal.
- 7.2.3.- Fijar criterios y lineamientos generales para la tarea de Dirección de PI. Divulgar el presente Reglamento entre los docentes. Generar espacios de intercambio de ideas y experiencias entre los Directores de PI para el mejoramiento de la tarea y los PI.

De igual modo monitorear el desempeño de los tribunales de PI con el objeto de establecer pautas mínimas de desempeño, criterios comunes de evaluación, difusión e intercambio de ideas sobre experiencias y propuestas de mejoramiento que apunten a la obtención de PI de calidad.

- 7.2.4.- Llevar el control, en base a registros y estadísticas, del desarrollo de los PI con el fin de detectar atrasos en su realización y adoptar en cada caso las medidas correctivas pertinentes.
- 7.2.5.- Elevar periódicamente, al Instituto respectivo, un informe sobre el desarrollo de los PI y el desempeño de Directores y Tribunales.
- Art. 8) Desarrollo del Proyecto Integrador (PI)
- 8.1 Mensualmente el/los alumnos que se encuentran desarrollando un PI elevarán al DPI un Informe de Avance Mensual (IAM) donde conste el avance realizado en relación al previsto y su justificación en caso de diferencia. Este IAM, con el VºBº del DPI formará parte del legajo final y será uno de los elementos para la evaluación del PI. Por otra parte, si lo consideran conveniente, el Director del Instituto y/o el Profesor Encargado del Proyecto Integrador (PEPI) podrán solicitar que el Director del trabajo realice un informe general de la marcha del trabajo.





Todas las actuaciones que se generen en este sentido deberán ser incorporadas en el informe especificado en el apartado 3.2 y serán tenidas en cuenta en el momento de la evaluación y calificación de la presentación final del proyecto o examen.

- 8.2 Si el alumno y el Director del Proyecto Integrador (DPI) lo estiman conveniente, el trabajo puede completarse con la realización de ensayos o el montaje de un modelo demostrativo, maqueta, o prototipo que ilustre la viabilidad del proyecto. Esta circunstancia será considerada favorablemente para la calificación final del alumno.
- 8.3 En el caso de que el alumno realice el proyecto referido en el punto 8.2 anterior, en algún ámbito de la UNAHUR, en el que se le brinde asistencia y colaboración a través de sus laboratorios, gabinetes y/o instrumental, el prototipo quedará en propiedad del alumno o del Instituto, en función de lo que se acuerde previamente entre el alumno y el Instituto.

Art.9) Finalización de Trabajo Final

- 9.1 Finalizados y aprobados por el DPI los borradores del trabajo, el alumno procederá a editar el mismo para su presentación según lo establecido en el punto 3.3 y de acuerdo al ordenamiento especificado en el Art. 3.2.
- 9.2.- Una vez impresos, se remitirán los tres ejemplares, los resúmenes y el disco al Profesor Encargado del Proyecto Integrador (PEPI). Este entregará un ejemplar del trabajo a cada integrante del tribunal, debiendo el presidente del mismo reintegrarlos dentro de los 15 días hábiles posteriores con un informe por escrito, en la planilla normalizada para esos fines, en la que se hará constar todo lo que se considere debe corregirse o aclararse, debiéndose enrolar el proyecto en alguna de las siguientes alternativas:
- a) La aceptación sin correcciones.
- b) La aceptación con correcciones menores.
- c) El rechazo del proyecto con las correcciones y/o motivos del mismo. En el caso de rechazo, el alumno deberá tomar nota de las correcciones, dejando en poder del PEPI uno de los ejemplares en el que se le han realizado las correcciones u observaciones. Posteriormente, debe entregar tres nuevos ejemplares con las correcciones efectuadas para que sean nuevamente evaluadas por el tribunal. En el caso de ser aceptado el proyecto en esta segunda presentación, el ejemplar que ha sido utilizado para realizar las correcciones en la primera presentación le será restituidos al alumno.
- d) El rechazo del proyecto sin posibilidad de correcciones.
- El caso de rechazo definitivo del informe significará la no aprobación del PI y el archivo de las actuaciones correspondientes.

Art. 10) Examen

- 10.1 Para rendir el Proyecto Integrador (PI), el alumno debe tener previamente: aprobadas todas las materias especificadas como correlativas en el plan de estudios de su carrera y aceptada la presentación acorde a lo especificado en el Art. 9.2.-
- 10.2 El tribunal será constituido por tres Profesores de la especialidad y el Director del Proyecto Integrador (DPI) que puede integrar el mismo con voz, pero sin voto. El PEPI





0000-67

puede ser integrante del tribunal o reemplazar a cualquiera de sus miembros o participar como veedor.

- 10.3 La fecha y horario del examen serán fijados por el PEPI correspondiente, acorde a las posibilidades de los integrantes del tribunal.
- 10.4 El alumno efectuará la presentación o defensa oral de su proyecto, ante el tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos. Luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Si el proyecto es compartido, cada integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal, pero deberá ser capaz de mostrar comprensión integral y cabal del trabajo en su conjunto. La nota final será el resultado de la evaluación que realice el Tribunal de acuerdo a sus propios criterios a los que deberá agregar la evaluación y cuantificación de los siguientes conceptos:
- a) Presentación escrita del proyecto.
- b) Presentación oral o exposición del o de los integrantes realizadores del proyecto.
- c) Relevancia, pertinencia, antecedentes, profundidad con la que se aborde el tema y/o aspectos originales o innovadores que se incorporen.
- d) Presentación del montaje demostrativo, maqueta, ensayos o prototipo (si lo hubiere).
- e) Cumplimiento de los plazos fijados en la solicitud de tema.-

Aprobado el examen, el tribunal deberá completar el acta de examen correspondiente. Una copia de la misma será remitida al PEPI.

El tribunal colocará en manuscrito y firmará la leyenda "aprobado" y la fecha de aprobación en la copia Nº 3 del PI presentado por el alumno que quedará como constancia para el mismo según el punto 3.3

Art. 11) Consideraciones Complementarias

- 11.1 El o los autores del Proyecto Integrador (PI) podrán publicarlo dejando expresa constancia de los auspicios de la UNAHUR. A su vez, la Universidad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, dando el debido reconocimiento a su o sus autores.
- 11.2 Si el proyecto integrador da lugar a registro de patente, la gestión correspondiente será realizada por la Universidad. La propiedad intelectual se regirá por las disposiciones legales vigentes.
- 11.3 Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo del Instituto con el asesoramiento de la Dirección del mismo.





ANEXO

REGISTRO DE PROYECTO INTEGRADOR

Sr. Director del Instituto

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la aprobación del tema del *Proyecto Integrador* (*PI*) que propongo a continuación:

<u>TEMA</u>	
Nombre:	
Descripción: (Agregar	anexo con descripción detallada del trabajo. Máximo 2 hojas)
	·
Director de PI (si el t	rabajo cuenta con Co Directores repetir este bloque de datos por
cada Co Director)	
Nombre:	
Cargo:	
Dirección Personal o	Laboral:
TE:	
Firma del Director / Co	Director:
Datos del Alumno (S	Si el trabajo es realizado por dos alumnos, repetir éste bloque de
datos en ésta página)	
Nombre y Apellido:	
Matrícula:	
 Materias que faltan ap	robar:
Localidad	Provincia
TE.	e-mail





Objetivo: (Indicar los motivos por los cuales se desarrolla este tema: Inexistencia en el medio, motivos económicos, requerimientos de terceros, etc.)
<u></u>
Antecedentes de Proyectos similares: (Indicar <i>la existencia de otro PI similar desarrollado</i>
dentro del área de la Unidad Académica y marcar las diferencias con el presente)
deniro del area de la Onidad Academica y marcar las diferencias con el presente)
Duración y Fases de las tareas previstas: (Confeccionar <i>un diagrama de Gantt</i> ,)
<u>Metodología</u>
Lugar previsto de realización (Indicar <i>empresa, laboratorio ó centro donde se realizará el</i>
proyecto)
Requerimiento de Instrumental y equipos
Inversión estimativa prevista por el alumno
Apoyo Económico externo al Instituto
Referencias Bibliográficas o de Software (Indicar título de la publicación, nombre del
autor, editorial, año de la publicación). Idem para el Soft.
\





egistro de Se	eguimiento de Proyec	to Integrador	Nº:	/20
		os (si son dos, consigi		
Nombre	Alumno	1	Aluı	mno 2
Carrera				
Mail				
Teléfono				
Domicilio				
100 (148 februar) (16 mars) (16 mars) (16 mars) (17 mars	2. Descriț	oción del tema a trabaj	ar	11.22
		A STANCE OF THE		
lugerencia de	Profesor asesor (cuan	do corresponda)		
probación de	l Proyecto por parte d			
probación de	l Proyecto por parte d	lel instituto Aclaración		Fecha
probación de				Fecha
	Firma	Aclaración	ponerios)	Fecha
esignación de	Firma		ponerios)	Fecha
esignación de Asesor 1:	Firma	Aclaración Aclaración	ponerios)	Fecha
esignación de	Firma	Aclaración Aclaración	ponerios)	Fecha
esignación de Asesor 1:	Firma	es (el alumno puede pro	ponerios)	Fecha
esignación de Asesor 1: Asesor 2:	Firma	Aclaración Aclaración	ponerlos)	Fecha
esignación de Asesor 1: Asesor 2:	Firma	es (el alumno puede pro	ponerios)	Fecha
esignación de Asesor 1: Asesor 2: Presidente: Vocal 1:	Firma	es (el alumno puede pro	ponerlos)	Fecha
esignación de Asesor 1: Asesor 2: Presidente: Vocal 1:	Firma	es (el alumno puede pro	ponerios)	Fecha
esignación de Asesor 1: Asesor 2: Presidente: Vocal 1:	Firma	es (el alumno puede pro	ponerios)	Fecha
esignación de Asesor 1: Asesor 2: Presidente: Vocal 1:	Firma	es (el alumno puede pro		Fecha



"2016 - Año delBicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" 0 0 0 0 5 7

ntado al Tribunal.		
Firma	Aclaración	Fecha

1° Etapa: Recepción Tribunal	2° Etapa: Mejoras requeridas – Observaciones (para mayor detalle, continuar en un anexo)		3° Etapa: Aprobación definitiva	
NyA				
		Firma	Firma	
Firma				
Fecha		Fecha	Fecha	
NyA				
		Firma	Firma	
Firma				
Fecha		5-1-	Fecha	
N y A		Fecha	Fectia	
		Firma	Firma	
Firma		rittia	1 113114	

7. Confirmación Fecha de Exar	men:// 201_	:hs,	
Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	





"2016 - Año delBicentenario de la Declaración de la IndependenciaNacional"

000067

Solicitud (de confección Acta de E	xamen	
	Firma	Aclaración	Fecha



